



## BANDO

### CONVIVENCIA CIUDADANA

El Ayuntamiento de Helechosa de los Montes, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 84 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene establecida la Ordenanza de policía y buen gobierno que constituye un precepto jurídico promulgado por el Ayuntamiento, a fin de regular materias que son objeto de su competencia, y que afectan al normal desarrollo de la vida local.

Según viene reflejado en el Capítulo I, Conducta Ciudadana, el Artículo 7 dice: “ **Se prohíbe la venta y el uso de material pirotécnico (petardos y análogos)**”.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán sancionadas, tras el oportuno expediente tramitado con arreglo al título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y demás disposiciones aplicables en materia de procedimiento sancionador.

Para garantizar una buena convivencia entre todos los vecinos, es fundamental que se cumplan estas disposiciones, por el respeto mutuo y la armonía dentro de la comunidad, contribuyendo así al bienestar colectivo.

En Helechosa de los Montes, a la fecha de la firma.

El Alcalde,  
Frdo.: Daniel García Vicente

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

